

RESOLUCIÓN N°

(002656) 06 MAYO 2026

Por medio de la cual se ajusta manual de funciones, requisitos mínimos de algunos de los cargos administrativos de la Universidad del Atlántico

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las del artículo 33 del Estatuto General, Acuerdo 00001 de 2021 y

CONSIDERNANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, artículo 122, prevé: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...", principios que deben orientar todas las actuaciones de la Universidad del Atlántico.

La autonomía universitaria, reconocida en la Constitución y desarrollada por la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, con el fin de cumplir su misión social y función institucional.

El artículo 21 del Estatuto General vigente define al Rector como la "primera autoridad ejecutiva de la institución y su representante legal".

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, artículo 33 literal ñ establece, "es función del Rector, expedir los manuales específicos de funciones y requisitos de cargos".

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar los manuales específicos de funciones de los cargos de Director de la Unidad de Salud y Jefe del Departamento de Biblioteca, con la siguiente numeración, de acuerdo con la codificación documental del Sistema Integrado de Gestión con el código: DOC-DE- 015:

- Manual de funciones de Director de Unidad de Salud: No. 025.
- Manual de funciones de Jefe del Departamento de Biblioteca: No. 026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar las equivalencias de estudio y experiencia a los siguientes cargos codificados en el Sistema Integrado de Gestión:

- Manual de funciones Director de Comunicaciones: No. 002.
- Manual de funciones Jefe Departamento Educación Virtual: No. 003.
- Manual de funciones Profesional Especializado Gestión de Laboratorios: No. 004.
- Manual de funciones Profesional Universitario - Odontólogo: No. 005.
- Manual de funciones Líder de Programa de Correspondencia y Archivo: No. 006.
- Manual de funciones Técnico Área Salud: No. 007.
- Manual de funciones Técnico Operativo: No. 008.
- Manual de funciones Auxiliares de Servicios Generales: No. 009.
- Manual de funciones Operario Mensajero: No. 010.
- Manual de funciones Celador: No. 011.
- Manual de funciones Auxiliar Administrativo: No. 012.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona a la Resolución 001029 de 15 de febrero de 2023, en los términos anteriormente señalados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los de mayo de 2026

06 MAYO 2026


RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector

Vo.Bo. Oficina Jurídica. *7/10*